

-CÓMO HACER ETNOGRAFÍA EN BUROCRACIAS JUDICIALES URBANAS. BREVARIO PARA “EXOTIZAR” LO JURÍDICO

Guadalupe Irene Juárez Ortiz

INTRODUCCIÓN

Unos meses atrás, mientras organizaba el pequeño cubículo que me fue asignado para realizar un posdoctorado en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, mi mente emprendió un viaje al pasado para recordar la primera vez que pensé en estudiar algún aspecto del Derecho desde la perspectiva antropológica. Además de sorprenderme el rápido paso del tiempo, recordé que en aquellos años de licenciatura ningún investigador de la facultad quiso dirigir mi tesis debido a que me interesaban los fenómenos judiciales urbanos y los que más se aproximaban al tema lo hacían a partir de estudios en contextos indígenas.

No lo sabía entonces, pero aquella curiosidad por el “campo del derecho” me llevaría a emprender una lar-

ga travesía en la que varios profesores bienintencionados me insistieron en continuar la línea de estudio de antropología jurídica volcada a indígenas y abandonar mis pretensiones de *etnografiar* espacios jurídicos urbanos. El principal argumento para ello era que “esos estudios no se hacían aquí en México” o que “eso era para los abogados”. Sin embargo, también tuve la fortuna de encontrar algunos otros que me motivaron a iniciarme en esta aventura, no sin antes advertirme que sería un recorrido difícil. Hoy, a diez años de esos momentos de incertidumbre me siento satisfecha porque este anhelo me ha permitido conocer diversos “mundos”.

En este ejercicio de memoria y observando casi de reojo mi primer trabajo de campo para la tesis de licenciatura, no pude evitar preguntarme ¿qué es lo que me hubiera gustado que alguien me explicara acerca de los retos, compromisos y aportes que la Antropología puede hacer entorno al estudio del Derecho? La respuesta es sencilla, pero no fácil. Es por esto que al recibir la invitación a colaborar en este libro sentí una gran alegría; hace tiempo que quería escribir un texto donde plantear una primera aproximación al trabajo de campo enfocado específicamente en investigaciones dentro de la subdisciplina de la antropología del derecho. Considerando que dicha invitación iba acompañada por una enfática solicitud de redactar algo que fuera muy didáctico, me propuse intentar escribir algo ameno. Pido disculpas anticipadas por si este texto cae en las manos de algún erudito de nuestra subdisciplina, y aclaro que mi objetivo es únicamente propiciar un diálogo con jóvenes que inician su formación universitaria, con la finalidad de motivar su interés por el fascinante mundo del derecho, del cual la antropología tiene mucho que aprender y también mucho que aportar.

“OTROS MUNDOS” DENTRO DE “NUESTRO MUNDO”

Como primer paso, en este afán de dar algunas notas introductorias para el trabajo en la materia, les propongo dejar atrás toda seriedad y formalismo y lanzarnos al abismo de la imaginación tomando como referencia la película de “Hombres de negro” (Men in black I). Si bien es una película antigua y de corte hollywoodense, lo cierto también es que muestra, de forma cómica, la importancia de comprender que existen “otros mundos” dentro de “nuestro mundo”. Siguiendo esta lógica, he seleccionado únicamente algunas escenas de dicho filme que consideré interesantes para apuntalar algunas nociones valiosas para nuestro objetivo.

Escena 1:

Si recordamos, el filme se desarrolla en el entorno ciudadano norteamericano, contexto en el cual el agente James Edwards (Will Smith) desarrolla su vida cotidiana como policía de Nueva York. Su entrada a escena inicia a partir de la persecución de un individuo bastante peculiar que lo conectará con otros universos. Es justo a partir de esta experiencia concreta que el joven agente inicia un complejo camino para deconstruir la realidad que él creía conocer hasta convertirse en el agente “J”, proceso en el cual cuenta con la orientación del agente “K” (Tommy Lee Jones). Considero importante destacar ambos elementos: el hecho de que la trama se desarrolla en la sociedad occidental, a la cual los dos protagonistas pertenecen; y la exigencia de que el agente “J” aprenda a observar de forma distinta, crítica y profunda su propia sociedad, como requisito indispensable para cumplir con su misión.

Escena 1A:

Detén la lectura y observa tu entorno, ¿estás seguro de que sabes qué está pasando a tu alrededor? Te propongo dos ejercicios en paralelo: Imagina que la escuela es una isla exótica a la que acabas de arribar como lo hiciera Malinowski en 1915; mientras ves partir la barca que te trajo, empiezas a escuchar una lengua extraña y sabes que ahora no sólo debes sobrevivir a una nueva sociedad, sino que estás ahí para comprender su cultura. Ahora imagina que tú eres Will Smith en la mencionada película, y que comienzas a perseguir a un sujeto sospechoso de cometer algún delito; sin embargo, aun cuando te sorprende que éste logre saltar grandes alturas, lo que más te asombra es que, al tenerlo en frente, descubres que algo extraño sucede con sus ojos. Por más que intentas interrogarlo, lo que él te dice no toma ningún sentido para ti y finalmente te dice algo incomprendible para ti antes de lanzarse al vacío. ¿Sentirías la misma curiosidad de investigar más como Malinowski o James Edwards en tal situación? Si respondiste que sí, la antropología del derecho es para ti.

Pregunta:

¿Qué pasaría si llegas a un espacio jurídico estatal (juzgado, agencia de ministerio público, entre otros) y empiezas a observar a todas las personas que están ahí como si fueran una aldea o una sociedad secreta de alienígenas infiltrados entre nosotros? ¿podrías ubicar la forma en la que están organizados? ¿existen jerarquías? ¿qué rituales y códigos comparten?

Pues bien, estos elementos constituyen parte de los ejes fundamentales que caracterizan a la subdisciplina de la Antropología del Derecho, justo lo que Roberto Kant de Lima

(2008, 2012) y Luis Roberto Cardoso de Oliveira (2010; 2008)²⁹ señalan como “el extrañamiento de lo familiar”, el “exotizarnos a nosotros mismos”; más específicamente, “desnaturalizar” nuestras instancias jurídicas. Para entender la importancia de estos planteamientos habría que dar un pequeño paso atrás y recordar que nuestra disciplina, la Antropología Social, surgió a partir del interés “por el otro” dentro del contexto colonial. Marcada por la impronta de “la otredad”, la subdisciplina de la Antropología Jurídica ha estado interesada en torno a la relación que grupos culturalmente diferenciados establecen con el Estado nacional; y, específicamente, cómo dicha relación se plantea y se refleja a través de las tensiones entre sus concepciones jurídicas.³⁰

Cabe aclarar que al hablar de antropología jurídica o del derecho nos referimos a la misma subdisciplina encargada de estudiar los fenómenos jurídicos desde un enfoque sociocultural; lo cual requiere pensar al Derecho como un producto de la cultura, el contexto sociopolítico, económico, e histórico del lugar donde está inscrito (Krotz, 2002). En este punto, resulta fundamental resaltar el planteamiento de que como tal, el derecho es un conocimiento local (Geertz, 1998) que permite enfatizar la pertinencia de realizar investigaciones en los ámbitos urbanos a los que el mismo antropólogo pertenece, pues implica la búsqueda de referentes empíricos que permitan la deconstrucción de la idea de un derecho neutral y universal aplicable a todas las realidades sociales.

²⁹ En el texto hago paráfrasis y traducciones de algunos fragmentos de las obras de estos autores.

³⁰ Véanse los trabajos de Malinowski (1971); Nader (2002); Collier (1973; 1995; 1995b); Velsen (1967), Terven (2009); Sierra (2004); Chenaut (1997), entre otros.

“¿Para qué estamos aquí?”

Una vez que hemos dicho algunas cuestiones introductorias de la subdisciplina, resulta importante enfatizar algunos puntos acerca de su especificidad.

Escena 2:

Después del primer encuentro entre Edwards y el alienígena que perseguía en la escena anterior y una vez que el agente “K” le ha borrado la memoria, éste indica al primero que acuda a una prueba de habilidades. Al llegar a la cita, Edwards encuentra a otros competidores pertenecientes a distintas fuerzas armadas; mientras el superior les da indicaciones acerca del tipo de examen que les impondrán para medir sus aptitudes el joven levanta la mano para preguntar: “¿para qué estamos aquí?”. Ante esto los presentes voltean a verlo con cierto aburrimiento y desaprobación. Sin embargo, la pregunta resulta de enorme relevancia: trasciende el “por qué”, en búsqueda del “por qué”; esto es, cuestiona la obiedad para llegar a la finalidad profunda, justo aquello que los otros no preguntan por su inercia para cumplir órdenes.

Pregunta:

Imagina que te encuentras dentro del Tribunal Superior de Justicia, en un Centro de Justicia o una Agencia del Ministerio Público y ves entrar y salir una gran variedad de personas a dichas oficinas, ¿para qué crees que están ahí?, ¿serán todos usuarios de los servicios que dichas instituciones brindan?, ¿te has preguntado por qué —si en general se oye decir que las instituciones de gobierno no funcionan de forma eficiente—, las personas continúan acudiendo a estas instancias?

De acuerdo con Sofía Tiscornia (2011) parafraseando a Geertz, es fundamental tener presente en todo momento que los antropólogos no estudiamos aldeas, estudiamos en

aldeas; esto implica que como antropólogos del derecho no estudiamos los espacios físicos (como los señalados en la pregunta), sino a los sujetos que ahí acuden, sus interacciones con otros sujetos dentro de dichos lugares.

Retomando a Kant de Lima (2008:33-35) nuestra tarea consiste en aplicar las herramientas etnográficas en estos foros, recorrer sus espacios, sus salas, sus pasillos, asistir a las audiencias, observar quién acude a ellas, cómo se ven, cómo se visten, cómo se comportan, contar las presencias y las ausencias, describir los significados y su utilización, describir sus prácticas, observar sus performances en el contagioso contacto con el poder, percibir la red de sus relaciones personales y la manera en que ésta se expresa en el mayor o menor acceso a información y decisiones dentro de los procedimientos judiciales. Es preciso fascinarse con el juego de lo formal e informal, vestirse como uno de ellos y confundirse con ellos. Es necesario ir más allá, saber quién va a los tribunales y por qué. Es preciso escuchar los silencios de ese poder-saber y lo que llevan implícitos aquellos procedimientos siempre tan ritualizados.

Para aquellos que resulten tentados a iniciar este tipo de travesías "entre mundos" es importante que consideren que *etnografiar* al Estado conlleva una serie de complejidades, dentro de las cuales recibir el trato seco, desconfiado y muchas veces prepotente de los operadores del campo resulta lo menos importante. Como Tiscornia (2008) señala, una de las verdaderas pericias implicadas es lograr explicar "cómo aquello que está escrito en las leyes sucede en la práctica cotidiana y cuáles son sus efectos en la vida de las personas" (2011:2).

En el caso retomado por dicha autora, la cuestión radicaba en fungir como perita antropóloga en un caso ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, donde se investigaba la responsabilidad del Estado argentino en la

detención arbitraria y desaparición de un joven. Como Tiscornia señala, al participar en este tipo de cuestiones uno se enfrenta ante el hecho de que no sólo se tratan de batallas legales, sino que éstas implican problemas político-estructurales. Se trata de dar cuenta de fenómenos más profundos, de otros “lenguajes” o concepciones del mundo.

Desnaturalizar la noción de “Estado”, señala Tiscornia, requiere ver que detrás de tal concepto se esconden burocracias mal organizadas, grupos de interés, redes de intercambio de representantes de diferentes tradiciones políticas e ideológicas que muchas veces son opuestas entre sí, a pesar de coincidir en el uso fetichista del concepto. Por tanto, además de la comprensión del Derecho como un campo de juego entre distintos agentes que compiten por el “derecho a decir qué es el derecho” (Bourdieu, 2000), resulta relevante comprender la capacidad que tiene el Estado de perpetuar prácticas y lógicas a pesar de su continuo proceso de aparente reforma, como ha sido analizado en importantes investigaciones de nuestra subdisciplina (Azaola, 1990).

“La galaxia está en el cinturón de Orión”

En la película, el guardián de una de las sociedades alienígenas aliadas de la humanidad había ocultado una poderosa fuente de energía en la tierra para impedir que cayera en manos enemigas. En otra de las escenas interesantes de la cinta en cuestión, Edwards, una vez iniciado como un “hombre de negro” y ahora nombrado como el agente “J” se lanza a la búsqueda de dicha energía junto con su compañero, con la única pista que les da el guardián, la frase: “La galaxia está en el cinturón de Orión”.

El jefe de la división de la que forman parte nuestros agentes señala que tal frase carece de lógica puesto que una galaxia (un cúmulo inconmensurable de cuerpos espaciales) no puede caer en una constelación. A pesar de esto

el joven no vacila en continuar tras su única pista y gracias a la ayuda de “K” encuentran a otro alienígena oculto en el cuerpo de un perro quien después de una gran sacudida les dice: “Humanos, ¿cuándo aprenderán que el tamaño no importa?; sólo porque algo sea importante no significa que no sea algo muy pequeño”. En ese preciso momento aparece en escena la mascota que el cuidador tenía en la Tierra, un gato llamado Orión; al observarlo el agente “J” conecta ambas frases y comprende que la galaxia efectivamente se encontraba atada al collar del felino, por lo que deben recuperarla.

Lo anterior resulta interesante si lo comparamos con el quehacer antropológico en la medida en que la escucha activa, y la interpretación de los datos obtenidos en campo constituyen el centro de nuestra disciplina. Al respecto Luis Roberto Cardoso de Oliveira (2013) señala: “lo que está siempre en juego es el reconocimiento del carácter simbólicamente pre-estructurado —o lingüístico— del mundo social o de la vida en sociedad y de sus implicaciones para la interpretación antropológica” (2013: 416).

Sin embargo, como el autor refiere, en la vertiente posmoderna —donde podemos marcar el origen de la antropología del derecho al estilo brasileño y argentino, así como del surgimiento del FLAD—³¹ la principal cuestión radica en la validación de la interpretación antropológica, puesto que cuestiona que ésta surja por criterios estrictamente externos a la investigación, o a la relación del sujeto cognoscente y el objeto cognoscible, así como de la centralidad de la posición del autor en la definición de los resul-

³¹ Foro Latinoamericano de Antropología del Derecho, como su nombre lo indica, es una red de investigadores y estudiantes de la antropología del derecho enfocada en fenómenos sociojurídicos urbanos. Véase en: <http://www.flad-la.org>.

tados de la investigación. Cardoso destaca que esto tiene implicaciones significativas para la etnografía debido a que marca la crítica de la disciplina al etnocentrismo al poner énfasis en la necesidad de que el investigador relativice sus categorías culturales para comprender al otro; al mismo tiempo que llama la atención de realzar el aspecto local en la comprensión antropológica.

A partir de las formulaciones de Geertz y Dumont, acerca de que el objetivo de la etnografía no es tornar al antropólogo capaz de ver y pensar como los nativos al sustituir la empatía con la simpatía (la capacidad de identificarse con el otro), sino de accionar conceptos que permitan establecer un nivel de interacción con el punto de vista nativo, Cardoso destaca que el concepto que mejor permite representar lo anterior es el de “fusión de horizontes”, de Gadamer (1994 [1960], 1977). A partir de dicha noción, Cardoso propone el de “encuentro etnográfico”, en el cual “el investigador tendría que construir exitosamente un área de intersección entre su universo de referencia sociocultural y el de los nativos” (Cardoso, 2013: 416).

Para desarrollar el mencionado concepto, el autor retoma los postulados relativos al círculo hermenéutico-interpretativo de Schleiermacher a Gadamer, pasando por Dilthey y Heidegger, sobre la idea de que para comprender otras culturas y el significado de prácticas sociales es preciso que el antropólogo accione aquellas preconcepciones de su horizonte histórico-cultural de referencia con mayor relación con el punto de vista nativo, para lograr comprender la situación en cuestión. En el caso de la película y de la escena en cuestión, Edwards atraviesa una situación cuando el guardián de la galaxia le dice que ésta se encuentra “en el cinturón de Orión”. Después de que la revisión obligada a las constelaciones no produce ningún resultado, el joven continúa buscando marcos de referencia para interpretar

dichas palabras hasta que hace “clic” en su cabeza y descubre que, más que interlocutor era un ser de otro planeta, su expresión se refería a algo tan cotidiano y simple como el nombre de su mascota.

Esto es lo que Cardoso refiere cuando señala que el papel del antropólogo es renovar continuamente el esfuerzo de elaborar interpretaciones coherentes de los encuentros o situaciones etnográficas como un todo, así como en sus partes: “Este vaivén entre la parte y el todo, a partir de anticipaciones del intérprete, es lo que caracteriza al círculo hermenéutico, que tal vez fuera más bien concebido como un espiral (Fischer, 1985), en la medida en que en ese proceso el intérprete nunca vuelve al mismo lugar de donde comenzó, pero sí a posiciones siempre potencialmente más claras” (Cardoso, 2013:416).

En cuanto a nuestra labor como antropólogos del derecho, Cardoso señala que, así como en la discusión sobre las prácticas de la brujería la ciencia no es el mejor camino para su comprensión, el filtraje judicial o el derecho positivo resultan un limitado marco desde el cual comprender las demandas de reparación por insulto asociadas al reconocimiento de la dignidad de los ciudadanos; por lo que debemos emprender la búsqueda por la expansión de nuestros horizontes interpretativos y “explorar todas las posibilidades de elucidación a partir de la experiencia de interacción con los sujetos de investigación de forma profunda [toda vez que] la concreción etnográfica demanda reflexión permanente sobre criterios de inteligibilidad, cultivando así cuestiones de carácter filosófico para dar cuenta de situaciones empíricas bien delimitadas y simbólicamente pre-estructuradas” (*idem*).

Por otra parte, de la misma escena me parece importante destacar la frase “sólo porque algo sea importante no significa que no sea algo muy muy pequeño”, que el aliení-

gena responde al ser interrogado. Cuando se realizan investigaciones desde la antropología del derecho –y más si se plantean en materia penal-, uno suele caer en el error de suponer que debemos investigar aquellos casos espectaculares que aparecen en los periódicos y causan conmoción; lo cierto es que, si bien éstos son relevantes, es más importante comprender que nuestra labor es distinta a la del periodista. La aportación que nosotros podemos hacer es la comprensión profunda del conjunto de situaciones, relaciones, intereses, necesidades e interpretaciones que sobre un hecho son elaboradas por los sujetos involucrados en un caso judicial. Se trata de investigar de manera sistemática y comprometida el caso, pero siempre a partir del respeto a la intimidad, el dolor y la vida de nuestros interlocutores, de no sacrificar nunca al sujeto por el dato.

HERRAMIENTAS PARA EL TRABAJO DE CAMPO EN LA ANTROPOLOGÍA DEL DERECHO

Ampliando un poco más la idea de usar la citada película para ejemplificar el trabajo de campo desde nuestra subdisciplina, me parece importante hablar brevemente de tres de las principales herramientas utilizadas en nuestra labor, mismas que describo de manera más amplia en mi tesis doctoral después de años de aplicación en la investigación del derecho desde un enfoque sociocultural (Juárez, 2016). Imagina que en tu primera misión intergaláctica te indican que deberás infiltrarte en una reunión alienígena para comprender sus rituales, códigos, discursos, simbolismos y prácticas. En apoyo a tu labor te conducen a la sala de armas para proporcionarte los dispositivos que te ayudarán a desarrollar tus objetivos; al abrir el contenedor te entregan un diario de campo, una grabadora de voz y lo que aparentemente son unos simples lentes. Igual que el agente

“J” cuando “K” le entrega una minúscula pistola, tu primera reacción es reclamar, te resistes a creer que con algo tan simple se pueda “salvar al planeta”. Veamos qué sucede.

“EL DESCRIPTOR ANÁLOGO-SITUACIONAL”. EL DIARIO DE CAMPO Y LA ETNOGRAFÍA DE AUDIENCIAS

Como la historia de la antropología nos muestra, la herramienta básica en nuestra labor es el diario de campo: una sencilla libreta que deberá acompañarnos a todos lados y en la cual debemos registrar lo que vemos, oímos, pensamos y sentimos durante nuestra estancia en el campo. Si bien su simplicidad puede parecer obtusa, éste, mi querido colega, es el dispositivo más valioso para lograr tu misión. Si lo pensamos un poco, y jugando con la película, propongo que le denominemos “descriptor análogo-situacional”, toda vez que justamente está destinado a que tú describas análogamente (a mano) todo aquello que percibes por medio de tus sentidos o deduces a partir de tus reflexiones en “tiempo real”; es decir, mientras estás en campo (de ahí lo situacional).

En el caso de investigaciones realizadas en burocracias penales, sirve para que registres todo lo que observas, escuchas, piensas y sientes al momento de presenciar una audiencia de juicio, una sesión de mediación, la comunicación de una sentencia, el rumor que escuchaste en “radio pasillo”, o todo aquello que alguien más te cuenta en una plática informal acerca del caso legal que estás investigando.

Si bien todas estas cuestiones son relevantes, me gustaría detenerme un poco más en el tema de las audiencias y enfatizar su dimensión “situacional” por contener una gran potencia al momento de la comprensión de los fenómenos jurídicos. El concepto de “análisis situacional” se desarrolló en la antropología a partir de la propuesta de

Gluckman (1958) y se basa en la idea de que las situaciones sociales son acontecimientos concatenados, que están ligados por nuestra presencia como observadores, pero ocurridos en distintos lugares y momentos. Esto implica en cierta manera ubicarlos al mismo tiempo como espacios y como procesos, puesto que su importancia se basa en el hecho de que permiten interrelacionar a diversos grupos de personas en torno a actos socialmente relevantes, los cuales ocurren en un sistema social específico. Por esta razón, el antropólogo debe prestar especial atención a establecer su registro de la forma más detallada posible, y a partir de esto buscar las interconexiones con la sociedad en particular en la que se generó.

Aunado a esto, el análisis situacional requiere que la descripción de tales situaciones sea contrastada con otros materiales obtenidos en campo; esto con la intención de abstraer la estructura social, las relaciones, instituciones, y demás rasgos trascendentes que surgen a partir de dicha descripción; así como del cruce comparativo con otras nuevas situaciones, y datos, que permitan comprobar la validez de sus generalizaciones. En este sentido, se debe poner especial interés no sólo en la descripción de los acontecimientos, sino también en los argumentos y acciones de los sujetos investigados en la interrelación que establecen con otros, de manera que se posibilite la comparación de los comportamientos de los miembros de un grupo, en relación con aquellos que se ejecutan en otras situaciones, y a partir de ahí analizar la relación que guardan con el sistema de relaciones subyacente de la estructura social, el medio físico, e incluso, con la vida fisiológica de los sujetos observados.

Conley y O'Barr (1990), por su parte, propone que en la investigación se ponga especial atención en realizar etnografías de la vida cotidiana en los foros judiciales, pero tomando siempre en cuenta el recabar la mayor cantidad

de información y de descripciones acerca del lenguaje, discursos y prácticas de los usuarios “comunes”, es decir, de aquellas personas que no tienen puestos judiciales, de aquellos “sin voz”, para quienes acudir a una instancia judicial significa todo un acontecimiento en sus vidas, dado el desconocimiento de las reglas y prácticas establecidas por los operadores del sistema. La idea, por tanto, debe ser la de documentar los obstáculos que enfrentan, las circunstancias que les generan frustración; así como aquellas otras que los alientan a continuar en esta travesía.

Ahora bien, lo primero que uno descubre en su primera experiencia usando el “descriptor análogo-situacional” es que debes desarrollar la habilidad de escribir con gran rapidez, escuchar varias voces al mismo tiempo, crear codificaciones propias para sintetizar conceptos, poner notas o indicadores que te recuerden consultar después a los actores que estás observando y sobre todo, lograr encontrar un equilibrio para hacer todo al mismo tiempo. Obviamente esto no es fácil, requiere que actives todos tus sentidos para poder registrar todo lo que ves al mismo tiempo que se resaltan diferencias entre lo que “ves” y lo que piensas o sientes en relación con lo que estás observando. Más aún, requiere un ejercicio consiente de no perder de vista a la mayor cantidad de sujetos involucrados y a ti mismo dentro de la escena.

Un error frecuente es sentirse superado mientras desarrollas estas habilidades, no te presiones demasiado, el oficio se aprende en campo, se aprende haciéndolo una y otra vez, *siempre que te comprometas a que la próxima etnografía será mejor, estarás viento en popa*. La práctica te irá indicando cuál es la mejor forma para lograr todo esto e incluso el mejor lugar específico para hacerlo; por ejemplo: ¿se observa mejor una audiencia dentro sentado entre el público o en la cabina de grabación? Mi experiencia sugiere

que depende de qué es lo que quieras registrar: si te interesa más registrar comentarios y expresiones del público o de los operadores del sistema, que por ser un espacio alejado de los ciudadanos permite que éstos comenten entre sí el desarrollo de la audiencia mientras se va grabando.

“MICRO-DESCIFRADOR INTERSUBJETIVO”. LA GRABADORA DE VOZ PARA ENTREVISTAS A PROFUNDIDAD

Sin duda, otra de las herramientas más valiosas es la grabadora de voz, para hacer cualquier tipo de entrevistas y más aún, las que son a profundidad. Más allá de la importancia del aparato como herramienta de registro de información, lo más importante es que planifiques y diseñes tus guías de entrevista considerando que van enfocadas a actores clave para recuperar sus conocimientos y experiencias, ya que permiten captar información relevante y abundante sobre el tema de investigación (Rojas, 2013). Lo más importante en todo caso será que consideres la noción teórico-metodológica de que las estrategias discursivas de los actores están construidas a partir de sus intereses y de las posiciones que ocupan en el entramado de relaciones sociales del que forman parte (Bourdieu, 1995).

En la práctica, todo lo anterior implica que debes prepararte lo más que puedas antes de hacer tus entrevistas, primero a través de la revisión de fuentes documentales que tengas sobre el tema a investigar, con la finalidad de entender el contexto general, así como de ubicar las principales posturas o posiciones de los sujetos al respecto; posteriormente, si te es posible primero pasa un tiempo antes en campo para observar la interacción cotidiana de los involucrados en los espacios donde se reúnen (por ejemplo, las salas de audiencia, los pasillos, las salas de espera) y luego

organiza tus guías de entrevista enfocándote en desarrollar preguntas que te permitan obtener la mayor cantidad de información de tu interlocutor sobre el tema en cuestión.

En este punto, es importante que consideres que “el campo siempre supera la ficción”, y que cada experiencia de investigación es diferente por una gran cantidad de factores, así que si empiezas por las entrevistas y luego por lo demás, no importa, lo único indispensable es que trates de emparte lo más que puedas del tema antes de la entrevista para que tengas elementos para construir una buena conversación. Elaborar y llevar impresa (o en el celular o tablet) dicha guía te permitirá tener ubicada en todo momento la información que requieres obtener del entrevistado, puesto que al implicar una forma de interacción humana, todo puede suceder en una entrevista. Sea que la persona entrevistada se desvíe del tema por estados emotivos implicados, porque no quiere responderte directamente, o por ser interrumpidos frecuentemente (como sucede con los jueces que deben entrar a audiencias, firmar documentos, dar indicaciones a sus subalternos, etc.), entre muchos otros casos.

“RASTREADOR ANÁLOGO-DIGITAL”. LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES Y VIDEOGRABACIONES JUDICIALES

Si recordamos lo dicho líneas arriba respecto al momento en que te dotan de tus “armas” para la misión, cuando me refería a unos “lentes” hacía alusión a lo que podríamos denominar como “el rastreador análogo-digital” o como lo que se conoce en la antropología jurídica clásica como la revisión de expedientes judiciales y; dentro del cual, como sostengo en mi tesis doctoral, habría que incluir las videograbaciones digitales características del sistema acusatorio-oral en México. Como Sierra y Chenaut (2002) señalan siguiendo a Velsen

(1967), si consideramos el poco tiempo que el antropólogo tiene para estar en campo y la prolongada travesía de los procesos legales, los expedientes judiciales se tornan una fuente indispensable para reconstruir las historias de los casos. Como las autoras apuntan, se trata de reconstruir el entramado de relaciones sociales implicadas en una disputa legal. Ahora bien, plantean la necesidad de tener siempre presente que constituyen una mirada sesgada del proceso estudiado y hablan más de la perspectiva de los operadores jurídicos sobre el caso que de los disputantes (Véase Juárez, 2013).

En este sentido, de lo que se trata es de hacer una lectura antropológica de los expedientes judiciales (Juárez, 2016) que permita dar cuenta de las prácticas, los procedimientos y relaciones que caracterizan ese mundo, las tramas que se entretajan y que son sostenidas socialmente; por lo tanto, se trata de encontrar las múltiples relaciones, prácticas, valores, tradiciones, conflictos y actores en tanto partes integrantes y constitutivas de las instituciones del estado, lo cual implica aprehender tensiones e intereses puestos en juego (Azaola, 1990; Chenaut, 1997; Kluger, 2009; Sarra bayrouse, 2009).

En este tenor de ideas, siguiendo a Palomino (2011) considero que las videograbaciones judiciales deben ser retomados como expedientes digitales; sin embargo, me parece que podríamos plantear un debate acerca de si existen posibilidades de considerarlas o no como fuentes de etnografías de segundo orden (Juárez, 2016).

Si tuviéramos que resumir y ejemplificar todo esto en un objeto, sugiero que lo pensemos como unos lentes que permiten observar y registrar aquellos aspectos que nos resulten relevantes para nuestras investigaciones a partir de la revisión de expedientes y videograbaciones judiciales. Ahora bien, decirlo así suena sencillo, pero en campo

uno descubre que antes de poder interpretar los datos, uno se enfrenta a la necesidad de aprender en primer lugar a leerlos, toda vez que están contruidos siguiendo una estructura y una lógica propia de la que nada sabemos los antropólogos en nuestras primeras interacciones en campo. No te preocupes, como he dicho, es cuestión de práctica.

Cuando tengas entre las manos expedientes contruidos por varios "tomos" cada uno de más de setecientas hojas cargadas de terminologías complejas del idioma "jurídico", no te desesperes, tómallo con calma, imagina que son códigos secretos, secuencias de ADN en un holograma sobre la sociedad alienígena que deseas investigar y disfruta la lectura. Trata de ubicar la estructura general de dichos expedientes: ¿qué tienen en común todos los expedientes que revisas?, ¿qué partes se repiten independientemente del caso que se trate? Ve anotando en tu diario de campo tus hallazgos, tus dudas, luego acude a resolverlas a diccionarios jurídicos o pregunta a los operadores del campo. Una vez que tengas cierta claridad al respecto, entonces sí enfócate en la especificidad de los casos que te interesan para que comprendas la manera en que "el caso" y la "verdad judicial" fueron contruidos por los involucrados y los diferenciales de poder entre éstos.

ALGUNAS RECOMENDACIONES FINALES

Desarrollar investigaciones etnográficas desde la antropología del derecho en burocracias penales requiere mantener el buen ánimo ante la actitud muchas veces hosca de los operadores, la contingencia de factores que determinan que la audiencia de un caso programado hace meses no se desarrolle por diversas circunstancias; así como el factor humano. Este último me parece el más importante y el que deberás tener presente en todo momento. Esos casos penales

hablan del conflicto y el sufrimiento de seres humanos, hablan de desequilibrios de poder, de desventajas estructurales, y finalmente, de la fragilidad de hombres y mujeres para ser víctima o victimario en determinadas circunstancias. Por tanto debes estar preparado para lidiar con esto, las emociones de los otros y las tuyas respecto del caso. Si te es posible te recomiendo que busques acompañamiento profesional (terapia) mientras haces campo y mientras analizas la información y redactas la tesis, pues son momentos de gran confrontación emocional por estos temas.

Acerca del trato brusco o déspota de algunos operadores jurídicos, te sugiero relajarte y sonreír, forma parte de su hábitus y su doxa (Bourdieu, 2000) como “dueños del derecho”, no olvidemos que ellos están en pugna eterna entre sí por “el derecho a decir qué es el derecho” y cualquier intromisión profana puede resultarles molesta. Es importante que entiendas que tú no vas ahí a competir con ellos, tú vas a estudiarlos y también a aprender de ellos, acerca de su mundo; entonces no te desanimes si te responden de manera brusca o bética, o si se reusan a responder, busca otras formas de lograr entablar un diálogo con ellos. Una estrategia que funciona muy bien es decirles de manera amable y honesta que al ser estudiante de otra disciplina y considerando que reconoces su gran sabiduría respecto del tema en cuestión, quisieras pedirles que te oriente.

Otro consejo importante es tratar de acudir siempre a estos espacios vestido de la manera más formal que puedas, no se trata de lujos, se trata de mostrarles que respetas sus códigos, y en el mundo del derecho la frase “como te ven te tratan” es muy real. Insisto, no se trata de que cambies tu guardarropa, sino que acudas siempre lo más presentable posible. Asimismo resulta fundamental que desde el primer día ubiques los protocolos de trato entre ellos; el respeto a las jerarquías lo es todo en este campo.

Asimismo, por más caras largas que veas, prepárate mentalmente a estar ahí, cuando sea periodo de trabajo de campo trata de seguir los horarios de trabajo de los operadores en la medida de tus posibilidades, llega a la hora que ellos llegan, permanece ahí el mayor tiempo posible, poco a poco ve aproximándote a ellos, conversa, sé amable, hasta que se acostumbren a tu presencia. En este punto es frecuente que te puedan confundir con estudiante de derecho, practicante, litigante, usuario del servicio, trabajador social o testigo; es importante que siempre quede claro que eres estudiante de antropología y que estás haciendo una investigación académica, la honestidad es la única manera ética de conducirse en campo.

Nunca arriesgues tu integridad física ni ética, no te expongas, nada vale más que tu seguridad. Las instituciones penales generalmente están ubicadas en lugares alejados y de difícil acceso, acude a ellas en horarios seguros. Si tienes que hacer entrevistas de acusados, víctimas, testigos o familiares de implicados pide a alguien que te acompañe, lleva siempre tu celular con pila cargada, dinero en efectivo por si debes tomar un taxi, informa siempre a uno de tus familiares o amigos a dónde irás y a buscar a quién. Algunos operadores suelen realizar prácticas intimidatorias como seguirte, confrontarte o dar “habladas”; analiza bien la situación, puede ser un simple intento de amedrentarte o fijar su posición de “poder” dentro del campo; si consideras que es algo más serio toma precauciones al respecto, coméntalo con otros agentes del campo con quienes establezcas más simpatía y con tu asesor para que te orienten al respecto.

Por último y no menos importante, cuida la confidencialidad de tus datos, no comentes nunca el nombre real de tus informantes cuando son víctimas o imputados, nuestro papel no es exponerlos al escarnio público sino comprender un fenómeno sociojurídico a partir de sus motivos y ex-

periencias. Poco a poco el campo te irá mostrando que ahí donde uno ingenuamente busca “buenos” o “malos” sólo se encuentra seres humanos.

Finalmente, me gustaría retomar una última escena de la película donde Edwards le pregunta a “K” si vale la pena convertirse en un hombre de negro y éste le responde: “sí, si tienes la fuerza”. Creo que en nuestro caso dicha fuerza se refiere al interés por comprender cómo funciona y se recrea el derecho en nuestra sociedad y el papel que la cultura, las relaciones sociales, de género, económicas y de poder desempeñan en esto, en búsqueda de un día poder aportar elementos que permitan mejorar dichas instituciones en la búsqueda de acceso a la justicia por parte de los ciudadanos de a pie. Se trata de realizar un activismo académico como el que propone Tiscornia y su equipo, del constante compromiso que Azaola muestra en sus décadas de trabajo en la lucha por el respeto de los derechos humanos (2014; 2009; 2003; 2001; 1994; 1992; 1990). La buena noticia es que cada día somos más personas interesadas y vamos generando equipos de trabajo, como en el caso ya citado del FLAD.

Parafraseando un dicho de la película: **“Somos ellos, somos aquellos, los antropólogos del derecho”.**

BIBLIOGRAFÍA

- Azaola, Elena. (2014). *Adolescentes en conflicto con la ley: de la situación actual hacia una propuesta de intervención*. Unicef.
- _____. (2009). *Los niños paisaje. Crimen, castigo y violencias en México*. FLACSO.
- _____. (2003). “La explotación sexual comercial de niños en México. Situación general de la infancia”. En Richard J. Este, *La infancia como mercancía sexual. México, Canadá, Es-*

tados Unidos. México: Sigo XXI.

- _____ . (2001). *El delito de ser mujer*. México: Plaza y Valdés/CIESAS.
- _____ . (1994). Pobreza, infancia y delincuencia. Hacia una política para los menores infractores, *Revista Nueva Sociedad*, 131, pp. 144-155.
- _____ . (1992). Una propuesta para mejorar el funcionamiento de las instituciones tutelares, *Revista Alegatos*, 22, pp. 152-157.
- _____ . (1990). *La institución correccional en México. Una mirada extraviada*: México: Siglo XXI/CIESAS.
- Bourdieu, Pierre y Wacquant Loic, J.D. (1995). *Respuestas por una antropología reflexiva*. México: Grijalbo.
- Bourdieu, Pierre. (2000). "Elementos para una sociología del campo jurídico". En *La fuerza del Derecho*. Colombia: UNIANDES.
- Cardoso de Oliveira, Luís R. (2013). Concretude simbólica e descrição etnográfica (sobre a relação entre antropologia e filosofia), *Mana*, 19(3), pp. 409-435.
- _____ . (2010). A dimensão simbólica dos direitos e a análise de conflitos, *Revista de Antropologia*, 53, pp. 451-473.
- _____ . (2008). O ofício do Antropólogo, ou Como Desvendar Evidências Simbólicas, *Anuário Antropológico*, pp. 9-30.
- Chenaut, Victoria. (1997). *Honor y ley: la mujer totonaca en el conflicto judicial en la segunda mitad del siglo XIX* (tesis de doctorado). México: Colmich.
- Conley, J. y O'Barr. (1990). W., *Rules Versus Relationships. The Ethnography of Legal Discourse*.
- Collier, Jane. (1973). *Law and Social Change in Zinacantán*. EE.UU.: Stanford University Press.
- _____ . (1995). "Problemas teórico-metodológicos en la antropología jurídica". En Victoria Chenaut y María Teresa Sierra (coord.), *Pueblos indígenas ante el derecho*. México: CIESAS/CEMCA.

- _____ . (1995b). *El derecho zinacanteco*. Procesos de disputa en un pueblo indígena de Chiapas. México: CIESAS/ UNICACH.
- Geertz, C. (1998). "O saber local: fatos e leis em uma perspectiva comparativa". En *O Saber Local: Novos ensaios em antropologia interpretativa*. Petrópolis: Vozes, pp. 249-356.
- Gluckman, M. (1958). *Análisis de una situación en Zululandia Moderna*. Recuperado de http://www.ciesas.edu.mx/publicaciones/Clasicos/00_CCA/Articulos_CCA/CCA_Pdf/031_GLUCKMAN_Analisis_de_una_situacion.pdf
- Juárez, Guadalupe Irene. (2016). *Reformas, procesos y trayectorias. Análisis antropológico del proceso judicial para adolescentes dentro del modelo acusatorio, en el estado de Querétaro* (tesis de doctorado). México: CIESAS.
- _____ . (2013). *Mediación judicial: contextos, textos y pretextos. Análisis de la mediación como fenómeno sociojurídico en el estado de Veracruz*. España: Editorial Académica Española.
- Kant de Lima, R. (2008). "Por uma Antropologia do Direito, no Brasil". En *Ensaio de Antropologia e Direito*. Río de Janeiro: Lumen Júris.
- Kluger, Viviana. (2009). El expediente judicial como fuente para la investigación histórica, *Passagens Revista interamericana de Historia Política y Cultura Jurídica*, 1(1). Río de Janeiro.
- Krotz, Esteban. (2002). "Sociedades, conflicto, cultura y derecho desde una perspectiva antropológica". En Esteban Krotz, *Antropología jurídica: perspectivas socioculturales en el estudio del derecho*. Barcelona-México: Anthropos/ UAM-Iztapalapa.
- Malinowski, Bronislaw. (1973). "Introducción: objeto, método y finalidad de esta investigación". En *Los Argonautas del Pacífico occidental*. Barcelona: Península, pp. 19-42.

- Nader, Laura. (1998). *Ideología armónica. Justicia y control en un pueblo de la montaña zapoteca*. México: Instituto Oaxaqueño de las Culturas/Fondo Estatal para la Cultura y las Artes/CIESAS.
- _____ (2002). "Moving on-Comprehending Anthropologies of Law". En June Starr, *Practicing Ethnography in Law*, Palgrave Mcmillan.
- Palomino, E. (2011). "La conservación y resguardo de las videograbaciones judiciales". En *XV Congreso Iberoamericano de Derecho e Informática*. Argentina.
- Rojas Soriano, Raúl. (2013). *Guía para realizar investigaciones sociales*. México: Plaza y Valdés.
- Sarrabayrouse, M. (2009). *Reflexiones metodológicas en torno al trabajo de campo antropológico en el terreno de la historia reciente*. México: Cuadernos de Antropología Social, (29), pp. 61-83.
- Sierra, María Teresa. (2004). "Interlegalidad, Justicia y Derechos en la Sierra Norte de Puebla". En *Haciendo justicia. Interlegalidad, derecho y género en regiones indígenas*. México: CIESAS/Porrúa/Cámara de Diputados.
- Sierra, María Teresa y Chenaut, Victoria. (2002). "Los debates recientes y actuales en la antropología jurídica: las corrientes anglosajonas". En Esteban Krotz, *Antropología jurídica: perspectivas socioculturales en el estudio del derecho*. Barcelona-México: Anthropos.
- Terven, Adriana. (2009). *Justicia indígena en tiempos multiculturales. Hacia la conformación de un proyecto colectivo propio: la experiencia organizativa de Cuetzalan* (tesis de doctorado). México: CIESAS.
- Tiscornia, Sofía. (2011). "El trabajo antropológico, nuevas aldeas y nuevos linajes". En Roberto Kant de Lima, Lenin Pires y Lucía Eilbaum (orgs.), *Burocracias, direitos e conflitos: pesquisas comparadas em Antropologia do Direito*. Río de Janeiro: Garamond.

